



RAWSON (CH), 21 de marzo de 2018

DICTAMEN N° 180/2018 CF

Ref. : Expediente 38.143/2018 T.C.
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

R/ANT. ADICIONAL ESTACION TRANSFORMADORA CIUDADELA EN
COM. RIV. LIC. PUB. N° 20/14 (EXPEDIENTE N° 2190/13-SIPYSP/IPV)

Señora Presidente:

Venido a dictamen la contratación directa para reparar obras de infraestructura dañadas por la contingencia climática en la estación transformadora Ciudadela en Comodoro Rivadavia, con un monto cotizado por la UTE RIGEL-INCOPA de \$ 1.106.310,32, he verificado:

- 1) La pretendida contratación es tratada como un adicional de obra, “por daños producidos en obras actualmente en ejecución” según el proyecto de resolución de folios 556/7.-
- 2) Se solicitó cotización únicamente a la UTE RIGEL-INCOPA que presentó planilla de cotización de folio 553.
- 3) Proyecto Resolutorio aprobando el cuadro comparativo N° 1 de folio 553, ordenando además la imputación.
- 4) Solicitud de autorización al Ministro Coordinador.

No obstante, he de observar que es inexacto, de acuerdo a constancias obrantes, que la obra en cuestión estuviese “actualmente en ejecución”, por lo que no procede realizar una adecuación en los términos invocados. Resulta del expediente que la misma había sido recibida de conformidad por la Cooperativa Popular Ltda. De Comodoro Rivadavia. (Acta de Transferencia de folio 537)

Por lo expuesto, he de concluir que el IPVyDU debe abstenerse de dar continuidad a la presente tramitación en los términos propuestos, resultando a mí entender correcta la solución propuesta por el Asesor Legal en folio 567.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas